

Algeciras, a 5 de julio de 2021. ALCALDE. P.D. (Decreto 4626 17/6/19).  
Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. TTE. DE ALCALDE-PRESIDENTE ÁREA DE  
SEGURIDAD CIUDADANA.

Nº 58.264

### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTA: La base 4ª de las Bases Generales Comunes que han de regir la selección en propiedad, por sistema oposición turno libre, de tres plazas de conserje-mantenedor, que establece los requisitos necesarios para optar a la convocatoria.

VISTA: La documentación presentada por los aspirantes en el plazo de subsanación.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para optar a 3 plazas de conserje-mantenedor. La lista definitiva certificada se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia, sitios en [www.sanroque.es](http://www.sanroque.es).

Segundo.- Nombrar a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador, cuya composición queda de la siguiente manera:

Presidente: Dª Concepción Pérez Ojeda

Suplente: Dª Laura Malagón Cañas

Vocal 1: D. Arturo Ruiz Quintero

Suplente: D. Juan Jiménez Párraga

Vocal 2: Dª Juana Gutiérrez Cortés

Suplente: Dª Rocío Guzmán Carreño

Vocal 3: D. Francisco Collado Segovia

Suplente: Dª Raquel Corral Núñez

Vocal 4: Dª Milagrosa Pájaro Velázquez

Suplente: Dª Eva Fernández

Secretario: Dª Ana Núñez de Cossío o persona en quién delegue

Tercero.- Debido a la incertidumbre en cuanto a las medidas de seguridad sanitarias que estarán vigentes a la fecha de celebración de la prueba, se anunciará, con la antelación debida, en el tablón de anuncios municipal, portal de transparencia y BOP, la fecha para la realización del primer ejercicio conforme a la base 8ª.

Cuarto.- Las sucesivas convocatorias serán publicadas en el tablón de anuncios, en la sede electrónica y portal de transparencia.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer ante el mismo Órgano que lo dictó con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOP de Cádiz del presente, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción de igual clase, en el plazo de DOS MESES, sin perjuicio de que pueda ejercitar en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

01/07/21. La Alcaldesa Accidental, Firmado: Mónica Córdoba Sánchez.  
La Secretaria General, Firmado: Ana Núñez de Cossío.

Nº 58.311

### AYUNTAMIENTO DE OLVERA

#### NORMATIVA DE LA II GYMKHANA "LOS ENIGMAS"

BDNS (Identif.): 573649.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/573649>)

#### NORMATIVA DE LA II GYMKHANA LOS ENIGMAS

La Concejalía de Deportes en colaboración con la Concejalía de Juventud convocan la II Gymkhana Los Enigmas con motivo de las actividades veraniegas. El crédito presupuestario al que está sujeto es 343.481.01

#### NORMATIVA.

La Gymkhana Los Enigmas se celebrará el miércoles, 11 de agosto a partir de las 20:30 horas en la Plaza de Andalucía.

El plazo de inscripción se hará durante los días 10 y 11 de agosto, tanto en la Biblioteca Pública Municipal como en el Pabellón Polideportivo.

La participación es por grupos de 3 ó 4 personas, a excepción de la categoría familiar que puede estar compuesta de 6 personas, incluyendo niños y adultos con o sin parentesco.

Todas las personas que quieran participar, deberán hacerlo en alguna de estas categorías:

Familiar: adultos y niños/as hasta los 12 años.

Juvenil: a partir de 12 años.

Senior: a partir de 18 años.

Veteranos: a partir de 65 años.

Cada grupo deberá llevar un bolígrafo y una cámara de fotos o móvil con cámara.

Los detalles de la prueba serán explicados justo antes de la salida.

El tráfico estará abierto en todo el recorrido salvo en el momento de la salida.

Habrá un cheque premio valorado en 30€ al equipo de cada categoría que termine la prueba correctamente en el menor tiempo posible.

Para hacer efectivo el premio, los/as ganadores tienen un mes para canjear el cheque en uno de los comercios adheridos, terminando el plazo el 11 de septiembre de 2021.

El valor del cheque será canjeable en una sola compra. Un miembro del grupo de cada categoría, debe presentar el DNI y la declaración responsable en la Biblioteca antes de recoger el cheque premio.

Todos los miembros del equipo que terminen la prueba correctamente, recibirán un cheque descuento del 10% de un comercio al azar de entre los comercios adheridos.

OLVERA, 25 de junio de 2021. FRANCISCO PÁRRAGA RODRÍGUEZ,  
ALCALDE. MANUEL CRUZ TINOCO, SECRETARIO ACCIDENTAL.

Nº 58.423

### AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES ANUNCIO

Expediente: 932/202. Se hace público el requerimiento de la instructora del expediente arriba referenciado:

"Habiendo sido designada instructora del procedimiento de responsabilidad patrimonial incoado, por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, mediante Decreto de fecha 22/07/2020, como consecuencia de la reclamación formulada por D. Alberto Rojo A Bajo, en nombre y representación de GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, y una vez constatado que la solicitud presentada por el interesado no se ajusta a lo estipulado en el Art. 66 y 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### ACUERDO:

PRIMERO. Requerir al administrado para que en el plazo de diez días aporte nota simple registral actualizada del local supuestamente dañado, a los efectos de comprobar que D. Manuel de la Rosa Castro es propietario del mismo.

Asimismo, para justificar la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, se deberá adjuntar informe pericial en el que se tasen los daños y/o factura (o presupuesto) original sellada y firmada con recibí de la reparación de los daños. No se admite el informe pericial presentado ya que carece de sello y firma.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el Art. 67.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dentro de este plazo de diez días, podrá realizar cuantas alegaciones y aportar cuantos documentos e informaciones estime oportuno, y proponer los medios de prueba de los que intente valerse.

TERCERO. Advertir a D. Alberto Rojo A Bajo que, transcurrido dicho plazo sin que se presente la totalidad de la documentación citada en el apartado anterior se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (Art. 68.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre)."

En Alcalá de los Gazules a 6/7/21. El Alcalde, Firmado: Javier Pizarro Ruiz.

Nº 58.647

### AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

Por el Concejal Delegado de Coordinación y Personal del Ayuntamiento de Cádiz, se ha dictado el siguiente DECRETO número 2021/4215 en fecha 1 de julio de 2021

ASUNTO: APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PUBLICA PROCESO SELECTIVO PARA NOMBRAMIENTOS TEMPORALES CON LA CATEGORIA DE INGENIERO/A INDUSTRIAL.

EXPEDIENTE:SEL/INGEFENERG

#### 2.- ANTECEDENTES:

Se propone la aprobación de las Bases Reguladoras y convocatoria pública de un proceso selectivo para nombramientos temporales con la categoría de Ingeniero/a Industrial.

Dichas bases han sido objeto de negociación en Mesa de Negociación de Funcionarios de fecha 25 y 28 de febrero de 2021.

#### BASES REGULADORAS PARA LA

#### SELECCIÓN DE UN INGENIERO/A INDUSTRIAL

Las presentes Normas tienen por objeto la regulación del proceso selectivo para la provisión temporal de una plaza de INGENIERO/A INDUSTRIAL - UNIDAD DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA -, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, con arreglo a las siguientes bases.

#### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA :-

NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO TEMPORAL CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE INGENIERO/A INDUSTRIAL (Art. 10.1 TREBEB)

#### 2.- CARACTERÍSTICAS DE LA/S PLAZA/S.-

DENOMINACION.- INGENIERO INDUSTRIAL

UNIDAD: TRANSICIÓN ENERGÉTICA.

CLASIFICACIÓN DE LAS PLAZAS: Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, perteneciente al grupo A, Subgrupo A1.

RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES: 42.860,06

#### 3.- REQUISITOS.-

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos los 16 años

c) Estar en posesión de Titulación Universitaria de Grado en Ingeniería Industrial, y además el título universitario de master que habilite para el ejercicio de la profesión, de acuerdo con la legislación vigente, o su equivalente en los planes de estudios pre-bolonia.